



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Radicado:	05 001 40 03 005 2021 00616 00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Edificio Residencial Verdevista P.H.
Demandado:	Jacobo Nuñez Villada
Decisión:	Accede a Retiro de Demanda
Interlocutorio No.	115

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado al demandado ni hay medidas cautelares practicadas; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Dese de baja en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.